



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso para aprobar costas. Queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 11 de 2020.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1549

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Blanca Ceneyda Osorio Castañeda.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00426**-00

ASUNTO

En atención a la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría del Juzgado y una vez revisada la presente, se observa que se encuentra pendiente de aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría de éste Despacho visible a folio 1 del documento 05 del expediente digital (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 130.

El anterior auto se notifica Hoy

12 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria